



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34165

09/02/2026

98616

AUTOR/A: ARMARIO GONZÁLEZ, Blanca (GVOX); RAMÍREZ DEL RÍO, José (GVOX); ROBLES LÓPEZ, Joaquín (GVOX); ROMERO VILCHES, María de los Reyes (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el expolio arqueológico y la venta ilegal de los bienes de este tipo de patrimonio están regulados en el título V de la Ley del patrimonio histórico español, que se titula, precisamente, “del patrimonio arqueológico”.

Las administraciones competentes para la protección del patrimonio arqueológico que se encuentre en su territorio son las comunidades autónomas, no la administración estatal, quien solo puede actuar cuando las amenazas contra dichos bienes se producen sobre bienes de titularidad del Estado adscritos a un servicio público estatal, o cuando dicho expolio lleva aparejada también una exportación ilegal, quedando por tanto la administración del Estado, conforme lo que indica el artículo 29.2 de la citada Ley, obligada a “realizar los actos conducentes a la total recuperación de los bienes ilegalmente exportados”.

El Ministerio de Cultura, en el marco de la colaboración y coordinación administrativa, ha impulsado la elaboración y puesta en marcha del Plan Nacional de Arqueología, aprobado con el consenso de todas las comunidades autónomas en el Consejo de Patrimonio Histórico celebrado en octubre de 2025.

El Plan se estructura en ocho líneas estratégicas que abordan de forma transversal los principales desafíos de la arqueología en España, entre los que se incluye la coordinación de actuaciones entre Estado y Comunidades Autónomas frente al expolio y al tráfico ilícito de bienes arqueológicos.

En su elaboración han participado más de 60 expertos, entre representantes de distintos órganos del Ministerio de Cultura —incluidos los museos estatales con



colecciones arqueológicas (Museo Arqueológico Nacional, Museo Nacional de Arte Romano, Museo Nacional y Centro de Investigación de Altamira, Museo Sefardí, etc.)—, representantes de las unidades de patrimonio cultural de las comunidades autónomas, etc.

Como indicaba la Policía Nacional en la [nota de prensa](#) emitida con motivo de la presentación en el Museo Arqueológico Nacional de los dos grupos escultóricos de bronce recuperados en Estados Unidos, las piezas han “sido expoliadas de algún yacimiento de nuestra geografía (muy probablemente en el sur de la península ibérica)”, pero el lugar exacto donde se produjo el expolio, no se ha podido determinar todavía, estando esa parte de la investigación policial aún abierta.

Por lo que se refiere al ámbito de competencias del Ministerio del Interior, se informa de que la Brigada de Patrimonio Histórico, desde el año 1977, tiene como misión exclusiva la protección de nuestro Patrimonio Histórico de todas las agresiones, sean o no delito, disponiendo de los efectivos y medios acordes a las necesidades operativas que se producen, y sin perjuicio de que, cuando las circunstancias lo requieren, cuenta con el apoyo de otras unidades o servicios policiales para completar sus investigaciones.

Además, mantiene una estrecha colaboración con el Ministerio de Cultura, especialmente con la Subdirección de Registros y Documentación del Patrimonio Histórico, donde está ubicado el Servicio de Tráfico Ilícito, pero también colabora con otras instituciones y se relaciona con todos los actores que operan en el mercado del arte, con los anticuarios y galeristas, estando atentos a las redes sociales, a las ventas por Internet, manteniendo contactos con unidades homólogas en otros países, especialmente europeos, con Interpol, Europol, etc., con el fin de luchar contra la delincuencia organizada en este ámbito.

Madrid, 17 de marzo de 2026